ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7070/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6252/2017

ID – 333975

Contratación de Seguros contra Robo de Valores en Caja Ventanilla y en Transito por Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las distintas Agencias Regionales

CONTRATISTA: CENTRAL S.A. de SEGUROS
LOTES 1 y 2.

2017

Contrato N° 7070/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CENTRAL S.A. de SEGUROS, domiciliada en la Aviadores del Chaco N° 2408 c/ Santa Teresa, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Alberto Ayala Martínez, con Cédula de Identidad N° 924.351, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contratación de Seguros contra Robo de Valores en Caja Ventanilla y en Tránsito por Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las distintas Agencias Regionales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y la CONTRATISTA, con relación a la Contratación Directa ANDE Nº 6252/2017 para la "Contratación de Seguros contra Robo de Valores en Caja Ventanilla y en Transito por Cobros Ambulatorios y Montos Asignados a las distintas Agencias Regionales", Lotes 1 y 2, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del Rubro 15104.264 – 30 – 2017/14053 del Presupuesto de Primas y Gastos de Seguros, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 410/2017 de fecha 12 de julio de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333975.**

CENTRAL S.A. DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY

Lic. Jaime A. Miño Q. Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Sarubbi División de Licitaciones y Contratos DCP/LC - ANDE

Ing. Pedro A. Cuevas Director de Contrataciones Públicas UOC - DCP - ANDE

Lic. GRACIELA VERA Secretaría General

02

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ANDE N° 6252/17, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Dictamen y Resolución UOC/ANDE N° 633/2017. La Adjudicación fue realizada por Dictamen y Resolución UOC/ANDE/N° 758/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Firma a ser adjudicada	Lotes	Precio Total ₲ IVA Incluido
CENTRAL S.A. DE SEGUROS	1	9.450.000.-
	2	11.550.000.-
Monto total de adjudicación ₲ IVA Incluido		21.000.000.-

El monto total de adjudicación asciende a: ₲ 21.000.000 (guaraníes veintiún millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde la fecha de suscripción del Contrato, hasta el 20/12/2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

De conformidad al siguiente detalle:

- Lote N°1: veinticuatro (24) horas, a partir de la suscripción del Contrato.
- Lote N°2: veinticuatro (24) horas, a partir de la suscripción del Contrato.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Seguros.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

CENTRAL S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Lic. Jaime A. Miño Q.
Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Director de Contrataciones Públicas
UOC - DCP - ANDE

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en el punto 34 del Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en fecha 20 DIC. 2017

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
Lic. ALBERTO AYALA MARTÍNEZ
Gerente General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. Alberto Ayala Martinez
C.I. N° 924.351
CENTRAL S.A. de SEGUROS
RUC N° 80002434-6

Lic. Jaime A. Miño Q.
Dpto. de Seguros

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Director de Contrataciones Públicas
UOC - DCP - ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General